



ACUERDO No. 008
04 OCT 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”.

100-01

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas por los Artículos 313, 338, 366 y 368 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000, el Decreto 565 de 1996, el Decreto 1013 de 2005, el Decreto 057 de 2006, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política, Artículo 338, dispone que en tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de costos por servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen.
2. Que el Artículo 366 ibídem, establece que es una finalidad social del Estado, velar por el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas en saneamiento básico y agua potable.
3. Que el Artículo 368 de la Constitución Política, dispone que la Nación, los Departamentos, los Distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.
4. Que el numeral 7 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, dispone que, además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos, establecer, reformar o eliminar tributos, Contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley; y en su Parágrafo 1 que, los concejos municipales mediante acuerdo a iniciativa del Alcalde establecerán la forma y los medios como los municipios pueden otorgar los beneficios establecidos en el inciso final de los Artículos 13, 46 y 368 de la Constitución Política.
5. Que el artículo 6º del Decreto 565 de 1996, expedido por el Ministerio de Desarrollo Económico, reglamentario de la Ley 142 de 1993, fija los criterios de asignación de los recursos destinados a sufragar los subsidios.
6. Que en mérito de lo expuesto el H. Concejo Municipal de Yumbo-Valle del Cauca.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. FACTORES DE SUBSIDIO: Establecer los factores de subsidio y aporte solidario por estrato en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, a aplicarse a todas las Empresas Prestadoras de estos servicios en el Municipio de Yumbo, con arreglo a los cuadros que siguen a continuación, correspondiente a la suma de **\$2.209.943.633,00.**

Elaboró: Laura G.

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoryumbo.gov.co - concejoryumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 008

(04 OCT 2011)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”.

100-01

Usuario	YUMBO- FACTORES DE SUBSIDIO				ASEO
	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		
	Cargo Fijo	Consumo Básico	Cargo Fijo	Consumo Básico	
Estrato 1	70.00%	70.00%	70.00%	70.00%	70.00%
Estrato 2	40.00%	40.00%	40.00%	40.00%	40.00%
Estrato 3	15.00%	15.00%	15.00%	15%	15%

ARTICULO SEGUNDO. FACTORES DE CONTRIBUCIÓN POR APORTES SOLIDARIOS: Establécense como factores de contribución para aplicar los estratos socioeconómicos 5 y 6 y los usuarios tipo Industrial y Comercial, adicionalmente para el servicio de aseo para los pequeños y grandes productores de residuos sólidos. Las mencionadas contribuciones aplican para la vigencia fiscal de 2011, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

Usuarios	YUMBO-FACTORES DE CONTRIBUCIÓN				ASEO
	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		
	Cargo Fijo	Consumo Básico	Cargo Fijo	Consumo Básico	
Estrato 5	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%
Estrato 6	60.00%	60.00%	60.00%	60.00%	60.00%
Comercial	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	
Industrial	30.00%	30.00%	60.00%	60.00%	
Provisional	60.00%	60.00%	60.00%	60.00%	60.00%
Pequeños Productores Privados					52.00%
Grandes Productores Privados					52.00%

ARTICULO TERCERO. CAMBIO DE NORMATIVIDAD: De presentarse cambios en la normatividad vigente, que permitan favorecer a los usuarios de los servicios de acueducto y/o alcantarillado pertenecientes tanto a los estratos subsidiables como de los estratos contributivos, el Concejo Municipal de Yumbo, ajustará los factores aquí establecidos, buscando otorgar el mayor beneficio posible a todos los usuarios, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, privilegiando los usuarios de los estratos de menores ingresos. Para tal efecto el Alcalde presentará el respectivo proyecto de acuerdo ante el Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. DESEMBOLSO: El Municipio de Yumbo desembolsará los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2011 para financiar los subsidios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

ARTICULO QUINTO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

Elaboró: Laura G.

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No. 4-10 Módulo 1, Barrio 09006, Teléfono: (62) 27 12 512 Fax: (62) 27 12 516



ACUERDO No. 008 - - -

(04 OCT 2011)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

100-01

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 28 de Septiembre de 2011.

ANCIZAR CARDONA SEPULVEDA
Dr. ANCIZAR CARDONA SEPULVEDA
Presidente

HEGNY BON LENIS
Dra. HEGNY BON LENIS
Secretario General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FELIPE ADOLFO RESTREPO GOMEZ, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

- Septiembre 15 de 2011 Se nombró como ponente el concejal HUMBERTO VASQUEZ
- Septiembre 15 de 2011 Se envió a la comisión Segunda o de Presupuesto
- Septiembre 18 de 2011 Estudio
- Septiembre 24 de 2011 Primer Debate
- Septiembre 28 de 2011 Segundo Debate

HEGNY BON LENIS
Dra. HEGNY BON LENIS
Secretario General

REMISION

Hoy 29 SEP 2011 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (03) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

HEGNY BON LENIS
Dra. HEGNY BON LENIS
Secretario General

Elaboró: Laura G.



Alcaldía de Yumbo
NOTA DE RECIBO

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día 29 de septiembre de 2011.

Secretaría Ejec. Despacho Alcaldía


LUDIVIA M. VELEZ GIRALDO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO VALLE

Yumbo, a los cuatro (04) días del mes de octubre de Dos Mil Once (2011).

SANCIÓNASE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

La Secretaria Ejecutiva. del Despacho


FELIPE ADOLFO RESTREPO GOMEZ


LUDIVIA M. VELEZ GIRALDO

PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los 04 días del mes de octubre del año Dos Mil Once (2011) se divulga a través de la Emisora Yumbo Estéreo FM 107.0, del Municipio de Yumbo; el presente Acuerdo que se distingue con el Número 008 de fecha 04 de octubre de 2011, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (V)


FELIPE ADOLFO RESTREPO GOMEZ

REMISIÓN:

Hoy, a los 04 días del mes de octubre de Dos Mil Once (2011) remito a la Gobernación del Valle del Cauca, Sección Departamental Administrativa Jurídica, el Acuerdo referenciado con el Número 008 de fecha octubre 04 de 2011, para la revisión correspondiente y un (1) cuadernillo original, constante de tres (03) folios Escrito y una (01) copia útil de tres (03) folios.


LUDIVIA MARIA VELEZ GIRALDO
Sec. Ejecutiva del Despacho Alcalde



Alcaldía Municipal
DESPACHO MUNICIPAL

Yumbo, octubre 04 de 2011

Señores
YUMBO STEREO DE YUMBO
Emisora

Cordial Saludo:

Me permito solicitar de la manera más respetuosa la publicación del Acuerdo No.008 de fecha octubre 04 de 2011, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”**

Ruego enviar certificación de dicha publicación.

Atentamente,


LUDIVIA MARIA VELEZ GIRALDO
Sec. Ejecutiva Despacho Alcalde

Anexo lo anunciado

FEDY

04 OCT 2011
FEDY
Se recibe para verificación
No implica aceptación
de sus términos

Calle 5 N° 4 - 40 Barrio Belcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT:890.399.025 - 6





Alcaldía de Yumbo

Yumbo, octubre 04 de 2011
101.25.263

Señores
SECRETARIA JURIDICA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali

Cordial Saludo:

Me permito remitir a su despacho el Acuerdo, constante de un original y una copia:

- Número 008 de fecha octubre 04 de 2011, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO**".


Lo anterior para sus fines pertinentes.

Cordialmente,



LUDIVIA MARIA VELEZ GIRALDO
Sec. Ejecutiva Despacho Alcalde

Anexo lo enunciado



Calle 5 N° 4 - 40 Barrio Belcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT:890.399.025 - 6

Alcaldía de Yumbo

103.09.01 1067

Yumbo (V), 04 de octubre de 2011

Doctor
FELIPE ADOLFO RESTREPO GÓMEZ
Alcalde Municipal
E. S. D.

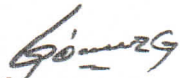
ASUNTO: Sanción Acuerdo para Asignar Subsidios de Prestación de Servicios Públicos Domiciliarios

Atentamente me permito manifestarle que examinado el Acuerdo del asunto aprobado por el Concejo Municipal, se observa que no sufrió modificaciones al proyecto sometido a consideración de dicha Corporación Pública por parte de su despacho.

En consecuencia se debe proceder de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, sancionando el aludido Acuerdo dentro de los cinco (5) días prescritos legalmente.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria Jurídica **imparte concepto jurídico favorable**, para el Acuerdo en comento continúe el trámite pertinente.

Atentamente,


GILBERTO GÓMEZ GONZALEZ
Secretaria Jurídica

Proyectó: Jesús Antonio García Micolta.
8

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Dr. FELIPE ADOLFO RESTREPO GÓMEZ
1ª Copia: Secretaria Jurídica.
Resolución N° 280 de Julio 28 de 2009.
SJ-TRD-103
Equipo: Jur002

Mis documentos

JEDY
OCT. 04-11
15:02.



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

100-01

Yumbo, Septiembre 29 de 2011

ALCALDIA DE YUMBO

Remitente: CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

Asunto: REMISION

Destinatario: ALCALDE DE YUMBO - FELIPE ADOLFO RESTREPO

Dependencia: 101-ALCALDIA

29/09/2011 14:30:51 RECIBIDOS

Radicación Recibida 28767 - 2011



Folios 34

Doctor
FELIPE ADOLFO RESTREPO GOMEZ
Alcalde Municipal
E. S. D.

Me permito remitirle el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO", para su respectiva sanción ejecutiva, con los siguientes anexos:

1. Oficio Remisorio Decreto 246 del 13 de Septiembre de 2011, radicado en la entidad con el número 341 del 13 de Septiembre de 2011.
2. Exposición de Motivos
3. Informe de Comisión
4. Ponencia para Segundo Debate
5. Proyecto de Acuerdo que consta de tres originales de 3 folios cada una.

Cordialmente,

Dr. ANÍBAL CARDONA SEPULVEDA
Presidente

Dra. CEILA MARINA ORTIZ MURCIA
Primer Vicepresidente

Dr. ARTURO DOMÍNGUEZ LOZADA
Segundo Vicepresidente

Dra. HEGNY BON LENIS
Secretaría General

Laura G.

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Telefonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com

Codigo	Descripcion	APROPRIACION INICIAL	ADICIONES	DISMINUCIONES	TRASLADO CREDITO	TRASLADO CT CREDITO	APROPRIACION DEFINITIVA	CERTIFICADO	REGISTRO/ COMPROMISO	EJECUCION/ OBLIGACION	PAGOS	DISP
2.06	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	9.115.005.860	70.304.140	0	8.974.046.228	5.681.321.584	12.478.034.644	12.201.289.287	12.201.289.287	5.031.715.187	4.164.245.516	2
2.06.01	SUMINISTRO AGUA POTABLE	1.878.614.715	0	0	742.819.168	742.819.168	1.878.614.715	1.709.614.715	1.709.614.715	819.156.531	313.465.030	1
2.06.01.01	SUBSIDIOS A USUARIOS	881.000.000	0	0	0	0	881.000.000	712.000.000	712.000.000	224.726.365	224.726.365	1
2.06.01.01.001	SGP. FSR ACUEDUCTO ESPY	303.000.000	0	0	0	0	303.000.000	303.000.000	303.000.000	115.833.757	115.833.757	1
2.06.01.01.002	RP FSR ACUEDUCTO ESPY.	408.000.000	0	0	0	0	408.000.000	408.000.000	408.000.000	108.892.608	108.892.608	1
2.06.01.01.003	SP FSR ACUEDUCTO ESPY SP	1.000.000	0	0	0	0	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0	0	1
2.06.01.01.004	RP FSR ACUEDUCTO EMCALI	169.000.000	0	0	0	0	169.000.000	0	0	0	0	1
2.06.01.03	INFRAESTRUCTURA	997.614.715	0	0	742.819.168	742.819.168	997.614.715	997.614.715	997.614.715	594.430.166	88.738.665	1
2.06.01.03.001	OPTIMIZACION DE ACUEDUCTO	901.819.168	0	0	701.819.168	701.819.168	901.819.168	901.819.168	901.819.168	541.091.501	60.000.000	1
2.06.01.03.001.01	SGP REDUCCION DE AGUA NO CONTABILIZADA	200.000.000	0	0	0	0	200.000.000	200.000.000	200.000.000	120.000.000	60.000.000	1
2.06.01.03.001.02	RP REPOSICION LINEA IMPULSION DESDE LA	219.318.490	0	0	0	219.318.490	0	0	0	0	0	1
2.06.01.03.001.03	RP CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO	263.182.188	0	0	0	263.182.188	0	0	0	0	0	1
2.06.01.03.001.04	RP CONSTRUCCION SISTEMA DE CONTINGENCIA	219.318.490	0	0	0	219.318.490	0	0	0	0	0	1
2.06.01.03.001.05	RP AMPLIACION Y OPTIMIZACION SISTEMAS DE	0	0	0	701.819.168	0	0	0	0	0	0	1
2.06.01.03.002	OPTIMIZACION SISEMA DE ABASTECIMIENTOS	95.795.547	0	0	41.000.000	41.000.000	95.795.547	95.795.547	95.795.547	63.338.665	28.738.665	1
2.06.01.03.002.01	RP CAPACITACION Y APOYO JUNTAS DE AGU	65.795.547	0	0	0	41.000.000	24.795.547	24.795.547	24.795.547	19.738.665	19.738.665	1
2.06.01.03.002.02	SGP CAPACITACION Y APOYO JUNTAS DE AGU	30.000.000	0	0	0	0	30.000.000	30.000.000	30.000.000	9.000.000	9.000.000	1
2.06.01.03.002.03	RP GARANTIA DE SERVV.PUBLICOS ZONA RURAL	0	0	0	41.000.000	0	41.000.000	41.000.000	41.000.000	24.600.000	0	1
2.06.02	ALCANTARILLADO CONSTRUCCION Y MANTE	7.220.950.854	61.306.368	0	8.231.227.060	4.938.502.416	10.574.981.866	10.478.177.914	10.478.177.914	4.212.568.656	3.850.780.486	1
2.06.02.01	SUBSIDIOS A LOS USUARIOS	1.327.000.000	0	0	0	0	1.327.000.000	1.327.000.000	1.327.000.000	536.914.516	536.914.516	1
2.06.02.01.001	RP FSR ALCANTARILLADO ESPY	1.326.000.000	0	0	0	0	1.326.000.000	1.326.000.000	1.326.000.000	536.914.516	536.914.516	1
2.06.02.01.002	SP FSR ALCANTARILLADO ESPY	1.000.000	0	0	0	0	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0	0	1
2.06.02.03	INFRAESTRUCTURA	5.559.714.091	61.306.368	0	8.231.227.060	4.938.502.416	8.913.745.103	8.816.941.151	8.816.941.151	3.500.373.111	3.213.594.941	1
2.06.02.03.001	SGP ALCANTARILLADO ZONA RURAL MPDIO DE	500.000.000	0	0	0	0	500.000.000	500.000.000	500.000.000	292.200.000	292.200.000	1
2.06.02.03.002	SGP ELIMINACION PUNTO DE VERTIMIENTO F	474.000.000	0	0	0	474.000.000	0	0	0	0	0	1
2.06.02.03.003	RP CONSTRUCCION REHABILITACION Y/O RE	322.714.091	0	0	0	0	322.714.091	322.714.091	322.714.091	307.359.977	307.359.977	1
2.06.02.03.004	RP PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VE	1.000.000	0	0	0	0	1.000.000	1.000.000	1.000.000	300.000	300.000	1
2.06.02.03.005	SGP CONSTRUCCION REHABILITACION Y/O R	262.000.000	46.151.691	0	0	0	308.151.691	262.000.000	262.000.000	80.978.170	78.600.000	1
2.06.02.03.006	CRE CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO S	4.000.000.000	0	0	0	4.000.000.000	0	0	0	0	0	1
2.06.02.03.007	CRE CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO S	0	0	0	6.792.724.644	0	6.792.724.644	6.792.724.644	6.792.724.644	2.535.134.964	2.535.134.964	1
2.06.02.03.008	SGP PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE V	0	0	0	474.000.000	0	474.000.000	474.000.000	474.000.000	284.400.000	0	1
2.06.02.03.009	SGP RE-2010 REHABILITACION ALCANT.SANIT	0	15.154.677	0	0	0	15.154.677	0	0	0	0	1
2.06.02.03.010	RP PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RES	0	0	0	500.000.000	0	35.497.584	0	0	0	0	1
2.06.02.03.011	RP CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANIT	0	0	0	464.502.416	0	464.502.416	464.502.416	464.502.416	0	0	1
2.06.02.04	OPERACION DEL SISTEMA	334.236.763	0	0	0	0	334.236.763	334.236.763	334.236.763	175.271.029	100.271.029	1
2.06.02.04.001	RP OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTE	84.236.763	0	0	0	0	84.236.763	84.236.763	84.236.763	25.271.029	25.271.029	1
2.06.02.04.002	SGP OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SIS	250.000.000	0	0	0	0	250.000.000	250.000.000	250.000.000	150.000.000	75.000.000	1
2.06.03	ASFO	15.440.291	8.997.772	0	0	0	24.438.063	13.496.658	13.496.658	0	0	1
2.06.03.01	SUBSIDIOS USUARIOS	1.943.633	0	0	0	0	1.943.633	0	0	0	0	1
2.06.03.01.001	SP FSR ASFO-SP	1.000.000	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	0	1
2.06.03.01.002	RP FSR ASFO	943.633	0	0	0	0	943.633	0	0	0	0	1
2.06.03.02	PREINVERSION	13.496.658	8.997.772	0	0	0	22.494.430	13.496.658	13.496.658	0	0	1



Alcaldía de Yumbo

Yumbo, septiembre 13 de 2011

101.25.246

E-348

Señores

HONORABLES CONCEJALES

Atn: Dr. Ancizar Cardona Sepúlveda

Presidente

Municipio de Yumbo

REF: REMISION DE ACUERDOS

Por medio de la presente me permito enviar el Decreto No. 246 de septiembre 13 de 2011, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE A SESIONES EXTRAS"**. Igualmente anexo los siguientes Proyectos de Acuerdo, para su respectivo estudio y aprobación:

PROYECTO ACUERDO	FECHA	OBJETO
011	Septiembre 13	"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA REFORMA ADMINISTRATIVA A LA PLANTA DE CARGOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO"
012	Septiembre 13	"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".
013	Septiembre 13	"POR "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA PARA VENDER EL EQUIVALENTE AL 2.82% DEL DERECHO DE CUOTA DE PROPIEDAD SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-461627 UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.".

Atentamente,

FELIPE ADOLFO RESTREPO GOMEZ

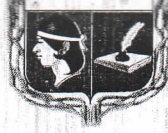
Alcalde Municipio de Yumbo

4:30 PM

A 9 100.02.01

Original: Honorable Concejo Municipal
1º. Copia: Despacho Alcalde

Calle 5 N° 4 - 40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890 399 025 - 6



Alcaldía de Yumbo

101.02.01

DECRETO N° 246 (Septiembre 13 de 2011)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO A SESIONES EXTRAS”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO (V),

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 315 numeral 8° de la constitución política, y en los artículos 23 parágrafo segundo, 71 y 91 de la ley 136 y demás normas concordantes y complementarias,

CONSIDERANDO:

1. Que el parágrafo segundo del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, indica que los Alcaldes podrán convocar a los Concejos a sesiones extraordinarias.
2. Que el Municipio de Yumbo (V), requiere dar trámite a los siguientes proyectos de Acuerdo: **1. No. 11** – “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA REFORMA ADMINISTRATIVA A LA PLANTA DE CARGOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO.- **2. No.012** - “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”. **3. No. 013** – “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA PARA VENDER EL EQUIVALENTE AL 2.82% DEL DERECHO DE CUOTA DE PROPIEDAD SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-461627 UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.”.
3. Por los anteriores considerandos,

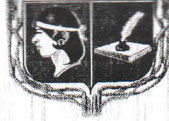
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: **CONVOQUESE**, a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Yumbo (Valle), por quince (15) días, contados a partir del 15 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las sesiones extraordinarias convocadas tendrán como objeto, exclusivamente, el estudio y trámite de los siguientes proyectos de acuerdo:

1.Proyecto de Acuerdo No 011-11, “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA REFORMA ADMINISTRATIVA A LA PLANTA DE CARGOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO.-

2.Proyecto de Acuerdo No. 012-11, 2. No.012 - “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”.



Alcaldía de Yumbo

101.02.01

DECRETO N° 246 (Septiembre 13 de 2011)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO A SESIONES EXTRAS”

3.-Proyecto de Acuerdo No.013-10, “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA PARA VENDER EL EQUIVALENTE AL 2.82% DEL DERECHO DE CUOTA DE PROPIEDAD SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-461627 UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.”.

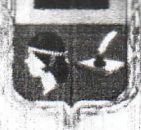
ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yumbo (V), a los trece (13) día del mes de septiembre de Dos Mil Once (2011).

FELIPE ADOLFO RESTREPO GOMEZ
Alcalde Municipal

Proyecto y elaboró: Ludivia Maria Vélez Giraldo
Aprobó: Alcalde Municipal.



INFORME DE COMISION SEGUNDA O DE PRESUPUESTO Y DE ASUNTOS FISCALES
SEPTIEMBRE 24 DE 2011

Honorables Concejales en nuestra condición de miembros de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales designada por la Mesa Directiva de la Corporación mediante Resolución No.008 del 18 de Enero de 2008, rendimos informe de ley para Segundo Debate sobre el Proyecto de Acuerdo No. 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO", por ajustarse a la Constitución Nacional y a la Ley, así:

A.- La Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales se reunió el 24 de Septiembre de 2011, y en ella se estudió la Ponencia que, sobre el Proyecto de Acuerdo presentó el Concejales HUMBERTO VASQUEZ, consta en el acta de esa reunión que la Ponencia presentó la siguiente modificación.

Suprimir el parágrafo único del Artículo Primero.

B.- Por las razones mencionadas la Comisión aprobó en Primer Debate el Proyecto de Acuerdo No. 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

C.- Cabe entonces de conformidad con el trámite señalado por la Ley 136 de 1994, continuar el proceso del Proyecto de Acuerdo en estudio y es por ello que esta Comisión,

RESUELVE

1.- Devolver el Proyecto de Acuerdo aprobado en Primer Debate al Honorable Concejales HUMBERTO VASQUEZ, Ponente del mismo para que rinda informe a la Plenaria del Honorable Concejo Municipal y se estudie en Segundo Debate.

2.- Por las razones expuestas, solicito al Honorable Concejo Municipal de Yumbo dar Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo No. 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".


Dr. JHON JAIRÓ SANTAMARÍA PERDOMO
Presidente


Dr. HUMBERTO VASQUEZ
Concejales Ponente

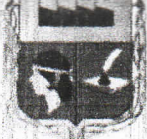

LAURA R. GARCIA MARIN
Secretaria de la Comisión

Elaboró: Laura G.

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
SEPIEMBRE 27 DE 2011

Proyecto de Acuerdo No.015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

Señor
Presidente
Y Honorables Concejales

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. INTRODUCCION
2. MARCO LEGAL DEL PROYECTO DE ACUERDO
3. CONVENIENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO
4. PROPOSICION.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. INTRODUCCION

Mediante Resolución No. 353 del 15 de septiembre de 2011, emanada por la Mesa Directiva de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO", del cual me permito presentar el informe de ponencia para segundo debate.

2. MARCO LEGAL DEL PROYECTO DE ACUERDO

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

ARTÍCULOS 313, 338, 366 Y 368.

ARTÍCULO 313. FUNCIONES DEL CONCEJO.

ARTÍCULO 338. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

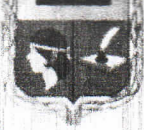
La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Elaboró: Laura G.

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
SEPIEMBRE 27 DE 2011

Proyecto de Acuerdo No.015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

Señor
Presidente
Y Honorables Concejales

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. INTRODUCCION
2. MARCO LEGAL DEL PROYECTO DE ACUERDO
3. CONVENIENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO
4. PROPOSICION.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. INTRODUCCION

Mediante Resolución No. 353 del 15 de septiembre de 2011, emanada por la Mesa Directiva de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO", del cual me permito presentar el informe de ponencia para segundo debate.

2. MARCO LEGAL DEL PROYECTO DE ACUERDO

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

ARTÍCULOS 313, 338, 366 Y 368.

ARTÍCULO 313. FUNCIONES DEL CONCEJO.

ARTÍCULO 338. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

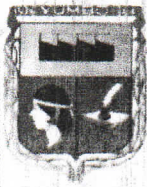
La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Elaboró: Laura G.

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

100-02-04

2.06.01.01	SUBSIDIOS A USUARIOS	881.000.000
2.06.02.01	SUBSIDIOS A LOS USUARIOS	1.327.000.000
2.06.03.01	SUBSIDIOS USUARIOS	1.943.633

4. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, me permito presentar ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y al Acuerdo No.016 de 2003, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto les solicito a los Honorables Concejales aprobar en segundo debate el Proyecto de Acuerdo en mención.

Atentamente,

Dr. HUMBERTO VASQUEZ
Concejal Ponente

Elaboró: Laura G.

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39